

SE APRUEBA UNA TARIFA (POR LOS TRABAJOS DE MARINA Y TRANSPORTE DE CARGA A LA ADUANA)

ACUERDO PRESIDENCIAL, aprobado el 14 de abril de 1904

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 2201 del 17 de abril de 1904

El Presidente de la República, tiene a bien aprobar la siguiente.

“ Tarifa de precios para los trabajos de marina y transportes de carga de los vapores a las Aduana y viceversa y de la Aduana a las casas de agencias, convenida ante la Comandancia de Corinto entre los marineros y los Agentes Comisionistas, según documentos auténticos.

Por un trasbordo cada boga \$4.00

Por un trasbordo cada patrón \$5.00

Por una hora de trabajo en la bodega \$40

Por descargar un carro sin pesar ni estivar \$4.00

Por descargar un carro pesado sin estivar \$6.00

Por descargar un carro estivando sin pesar \$6.00

Por descargar un carro estivando y pesando \$7.20

Por concluir harina o fardos de 150 Lbs. \$ 10

Por cargar un carro pequeño \$5.00

Por pagar un carro grande \$8.00

Por cargar un saco de café cada boga \$ 05

Notas- En días festivos o después de las 6 p.m. se aumentará un 50 por ciento a cada precio.

Quedan comprometidos los marineros a traer las lanchas a las marcas, bajo pena de volverse a llenarlas a bordo a los muelles, salvo orden contraria del dueño de la carga o comisionado. Corinto, 1º de Abril de 1904.- El Comandante **J.A. Román**.

Comuníquese – Palacio del Ejecutivo – Managua, 14 de Abril de 1904- Rubricado por el Señor General Presidente – El Subsecretario de R.R. EE. encargado del Despacho de Policía – **Sevilla**.